



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 026 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum Múltiple N° 314-2019-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, el Informe N° 36-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 017 -2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que "Los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley"; por su parte, el artículo 237° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO establece que "Los funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Cusco se sujetan al régimen laboral de la actividad pública regulada por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM determina que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a). Trabajos para obra o actividad determinada; b). Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o, c). Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, en el Gobierno Regional del Cusco los trabajadores contratados con cargo a presupuesto de proyectos de inversión se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la Actividad Pública regulada por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por su parte, la Escala de Remuneraciones de Personal Contratado con cargo a Presupuesto de Inversión ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2013-GR CUSCO/PR de fecha 07 de febrero del 2013;

Que, por su parte, el Gobierno Regional del Cusco también cuenta con personal contratado comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su modificación aprobado





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales. En este aspecto, la Escala de Retribuciones ha sido aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2014-GR CUSCO/PR de fecha 13 de febrero del 2014;

Que, con Memorándum Múltiple N° 314-2019-GR CUSCO/GGR la Gerencia General Regional encarga formalmente la aprobación de la conformación de la "Comisión Técnica Remuneraciones y Contribuciones" la cual tiene como objetivo la elaboración de una propuesta de nueva escala remunerativa para el personal contratado (por inversión y de nueva escala de contribuciones del personal por modalidad de CAS), alcanzando la lista de integrantes responsables para la conducción de la misma;

Que, mediante Informe N° 36-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que por el tiempo transcurrido se hace necesario actualizar la Escala de Remuneraciones del personal contratado con cargo al presupuesto de proyectos de inversión sujetos al artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, actuación análoga para el personal contratado comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, en función al numeral 1 del artículo 26° de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual dispone que en las relaciones laborales se respeta el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación;

Que, el numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR, ha delegado a la Gerente General Regional, la facultad de "Aprobar y constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar la ejecución de las funciones propias de las diferentes instancias del Gobierno Regional del Cusco"; por lo que, la conformación de la Comisión Técnica, responsable de la elaboración de Propuesta de nueva escala remunerativa para personal contratado con cargo a presupuesto de inversión y escala de retribuciones para personal contratado comprendido en el Régimen CAS corresponde ser formalizada mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "Comisión Técnica Remuneraciones y Contribuciones", con el objetivo de elaborar una propuesta de nueva escala remunerativa para el personal contratado (por inversión y de nueva escala de contribuciones del personal por modalidad de CAS), la cual quedará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

CARGO

PRESIDENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
MIEMBRO

INTEGRANTES

Gerente General Regional.
Director de la Oficina de Recursos Humanos.
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



MIEMBRO

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

MIEMBRO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

MIEMBRO

Asesoría de la Gobernatura Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Técnica conformada mediante la presente Resolución se instale al día siguiente de la aprobación y proceda en elaborar su programa de actividades con fines de cumplir con sus objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los miembros integrantes de la Comisión Técnica Remuneraciones y Contribuciones, correspondiente de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

